

## ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 41 - AGOSTO 2010

# RÉGIMEN ELECTORAL COLOMBIANO

**IMPORTANTE:** Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

### Apreciado suscriptor:

Sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo. Anote en la casilla N° 41 del "Cuadro para Control de Envíos Periódicos" el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 35 hojas cuyos números impares son los siguientes: 3, 9 a 21, 27 y 31 (hojas azules); 391 a 403, 419, 501, 611 a 613, 651 a 653, 660-1 a 675 y 752-35 a 752-37 (hojas blancas)

### De especial interés:

#### Descongestión judicial

**Ley 1395 de 2010. Adopta medidas en materia de descongestión judicial.** Competencia de los jueces administrativos en primera instancia (§ 8391); Competencia de los tribunales administrativos en primera instancia (§ 8389); Intervención de terceros - desistimiento (§ 8470); Acumu-

lación de pretensiones en la demanda electoral (§ 8474-1); Acumulación de procesos (§ 8475); Términos para fallar (§ 8480); Nulidades procesales y no remisión inmediata de escritos y recursos improcedentes (§ 8480-1); Aclaración y adición de la sentencia (§ 8488); Incidente de regulación de honorarios (§ 8489); Apelación de la sentencia (§ 8493); Trámite en segunda instancia (§ 8494);

Ahora todos nuestros suscriptores reciben **sin costo adicional** el boletín electrónico **LEGISHOY**, con las principales novedades jurídicas de su publicación



Para recibirlo es necesario que registre su correo electrónico por la línea Contacto Legis en Bogotá 425 52 00, para el resto del país al 01 8000 912101 o a través de nuestra página web [www.legis.com.co](http://www.legis.com.co)

Aspectos no regulados en el proceso contencioso - electoral (§ 8495).

### **Consejo Nacional Electoral**

#### **Escrutinios**

**Resolución 1480 de 2010.** Modifica el numeral 1º del artículo 9º de la Resolución 552 de 2010. Procedimientos de control a los escrutinios (§ 6165-21).

### **Registraduría Nacional del Estado Civil**

#### **Cédula de ciudadanía**

**Resolución 477 de 2010.** Exonera del cobro para la expedición de duplicado de cédula de ciudadanía por una única vez a los ciudadanos que se encuentren reclusos en los centros carcelarios y penitenciarios del país (§ 5080-34 y ss.).

### **De especial interés jurisprudencial:**

#### **Término para impugnar actos electorales**

**Actos electorales.** El término para impugnar corre desde el día siguiente a su expedición. (C.E., Sec. Quinta, Sent. ene. 28/2010. Rad. 11001-03-28-000-2008-00025-00. M.P. Susana Buitrago Valencia) (§ 8449-9).

#### **Corrupción de sufragante**

**Delito de corrupción de sufragante.** Atenta contra la autonomía personal del elector, desnaturaliza la libertad del sufragio y la libre determinación de los ciudadanos (CSJ., Cas. Penal, Sent. jul. 8/2010. Rad. 29389. M.P. Augusto J. Ibáñez Guzmán) (§ 7709-1).

Atentamente,

#### **LEGIS EDITORES S.A.**

Envío elaborado por *Édgar Simbaqueva Vásquez*, Abogado - Redactor de la Unidad de Derecho Público de Legis.

**NO INCORPORA ESTA HOJA A LA OBRA DE ARGOLLAS**